



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2016-MDS

Sachaca, 04 de febrero del 2016

### VISTOS:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Extraordinaria del 04 de febrero del 2016, el Oficio N° 539-2015-ALC-MDS, Expediente N° 0467 que contiene la Carta SMCV/RR.CC./016-2016 y el Informe N° 029-2016-GM-MDS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, a través de Oficio N° 539-2015-ALC-MDS la Municipalidad Distrital de Sachaca solicita a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A. apoyo para equipar a las Juntas Vecinales del Distrito de Sachaca; la misma que es aceptada y comunicada a través de Carta N° SMCV/RR.CC./016-2016 que ingresa a la Municipalidad con el Expediente N° 0467, informando que apoyarán a las Juntas Vecinales con 100 chalecos, 100 gorros y 30 alarmas con altavoz.

Que, a través de Informe N° 029-2016-GM-MDS, Gerencia Municipal informa que se ha recibido la Carta de la Sociedad Minera Cerro Verde, comunicando la donación de equipamiento para luchar contra la inseguridad y delincuencia consistente en 100 chalecos, 100 gorros y 30 alarmas con altavoz; y que este debe ser canalizado al Concejo Municipal para su aceptación, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 20 del Art. 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal “*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”, en concordancia con lo establecido en el Art. 41° del mismo cuerpo legal que señala que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero del 2016, con Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN** de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, consistente en 30 alarmas con altavoz, 100 chalecos y 100 gorros.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, por la donación efectuada.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Vecinales, a través del Órgano competente la adecuada utilización de los artículos donados.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**